



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018**

Radicado: 08-758-40-03-003-2009- 632-00

Rad Interna: 893M-3 2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA JAGCOOP

Demandado: JHONY ORTIZ Y LUZ MARINA OROZCO

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente liquidar costas y fijar agencias en derecho. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

Soledad, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentran pendiente fijar las agencias en derecho, por lo que éste Despacho procederá a fijar como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL PESOS CON TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.303.364.00), tal y como lo dispone el Acuerdo 1887 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en junio 26 de 2.003, por lo que se realizará la respectiva sumatoria:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			2.303.364,00
AUTO 05/10/2020			
ARANCEL JUDICIAL			6.000,00
NOTIFICACIONES			10.000,00
	TOTAL		2.319.364,00

En consideración a lo anterior, se tiene que se encuentra pendiente por aprobar liquidación de costas, por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.319.364.00), y como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.319.364.00), realizada dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Radicado: 08-758-40-03-003-2009- 632-00

Rad Interna: 893M-3 2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA JAGCOOP

Demandado: JHONY ORTIZ Y LUZ MARINA OROZCO

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Firmado por: **Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado de manera transitoria en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**
MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
Compania: El anterior auto se notifica por notificación en Estado No En la secretaria del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad.
LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fd326fe04a93b4c2e35950883dbf20412d55dbed39ebeb878e52f724ec354ff

Documento generado en 05/10/2020 04:57:28 p.m.

